

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0106-2015-CM/MDL.

Laredo, 23 de diciembre del 2015



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Ordinaria realizada el día 22 de diciembre del 2015, bajo la presidencia del Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En Estación de Despacho: el Informe Nº 64-2015-PPM-MDL. suscrito por el Procurador Público Municipal sobre solicita autorización de Concejo Municipal Ref. Informe Nº 212-2015-JP/MDL. Referente a bonificaciones diferenciales otorgadas en este gobierno municipal durante los años 2011 al 2015.

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional y del Art. II, de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estas competencias se ejercitan con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley Nº 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público 2011, en cuanto a gastos de personal, señala expresamente la prohibición de cualquier incremento remunerativo (independiente de su denominación, naturaleza, periodicidad o fuente de financiamiento), en dicho sentido la norma señala:

> "Prohíbase en las entidades del nivel del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos…".



Que, seguidamente las leyes de presupuesto de los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014 y 2015, igualmente mantienen dicha prohibición, sin embargo a nivel municipal, se ha venido otorgando irregularmente dichos incrementos remunerativos.

Que, a través del Informe Nº 212-2015-JP/MDL, del 17 de diciembre de 2015, el Jefe de Personal, alcanza la relación de funcionarios ediles y los montos irregulares que se le han venido otorgando a manera de bonificación diferencial, contraviniendo la normatividad legal,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



motivo por el cual, amerita se autorice a la Procuraduría Pública Municipal el inicio de las acciones legales.

Que, estando a los considerandos que anteceden y ante el Informe Nº 212-2015-JP/MDL. Emitido por el Jefe de Personal, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME.

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, de la Municipalidad Distrital de Laredo, el inicio de las acciones legales para el recupero de los montos irregularmente otorgados en favor de funcionarios ediles, a manera de bonificaciones diferenciales.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copias de todo el expediente, a la Jefatura de Personal, para el deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar por el otorgamiento de este irregular beneficio económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

JAVIER ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
ALCALDE

JR. REFORMA Nº 360
044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe